



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, D.N.I., y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta muy grave en los términos del artículo 77.j) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Fuensalida, concediéndose un plazo de veinte días hábiles al efecto de que puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta del BBVA ES50 0182 1069 55 0201554728, indicando número de expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

- Por giro postal indicando número de expediente, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Fuensalida.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 6/2015).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 112 del Real Decreto Legislativo 6/2015).

Expediente	Numero Orden	Fecha	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Precepto	Art Infracción	Euros	Número puntos	D.N.I./ N.I.F.
FU16-03000930	FU2016/97	05/09/2016	MADRID	Joffre Andres Giron Reina	C0705BVC	ORD	63.28	100	0	X5704395G

Fuensalida 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.ºI.-6980